

ORDEN de 30 de diciembre de 1970 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que más adelante se relacionan, y de conformidad con lo determinado en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y Decreto 1754/1963, de 4 de julio, regulador de los turnos de provisión de vacantes del Profesorado de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso de traslado para la provisión de las vacantes existentes en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que reglamentariamente corresponde cubrir por el expresado turno y con arreglo a las siguientes normas:

1.º El concurso se tramitará y resolverá con arreglo a las bases de esta convocatoria y a lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 1754/1963, de 4 de julio, y disposiciones concordantes.

2.º Las vacantes a proveer son las siguientes:

«Dibujo lineal», de Almería, Baza, Oviedo, Toledo y Zaragoza.

«Dibujo artístico», de Granada, La Coruña, Málaga, Palma de Mallorca y Santa Cruz de la Palma.

«Modelado y Vaciado», de Barcelona, Córdoba, Madrid, Oviedo, Teruel, Valencia y Zaragoza.

«Historia del Arte», de Algeiras, Arrecife de Lanzarote, Avila, Baza, Barcelona, Ciudad Real, Coruña, Guadix y Santa Cruz de la Palma.

«Matemáticas», de Avila, Huescar y Oviedo.

3.º Podrán solicitar las vacantes anunciadas a provisión:

a) Profesores de Entrada en situación de servicio activo que se encuentren desempeñando en propiedad enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que solicitan, y

b) Profesores de Entrada en las situaciones de excedentes o supernumerarios que se encontraran desempeñando en propiedad al pasar a tales situaciones enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten y que tengan cumplidas las condiciones, requisitos y plazos exigidos para instar su reingreso en el servicio activo.

Las analogías de enseñanzas serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

4.º Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso, se presentarán por los interesados, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en cualquiera de los Centros y Dependencias autorizados para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Centros de Enseñanzas, Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia, Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, siempre que en este último caso se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de su envío certificado).

Las instancias deberán puntualizar, no siendo válidas las que no lo hagan, los siguientes extremos:

a) Número que el interesado tiene asignado en el Cuerpo de Profesores de Entrada.

b) Plaza que se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a las situaciones de excedencia o supernumerario, con indicación del procedimiento por el que la obtuvo y fecha de la Orden de nombramiento, y

c) Vacante o vacantes a que aspira, relacionadas por orden de preferencia.

A las instancias se acompañarán hojas de servicios debidamente certificadas, así como cuantos documentos originales o en copias compulsadas, publicaciones, etcétera, prueben la posesión de méritos de los señalados en el artículo cuarto del Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 25) que los interesados deseen alegar para su clasificación preferente.

5.º Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Bellas Artes se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, para estos últimos, de la causa de su exclusión. Contra esta podrán reclamar los interesados dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del acuerdo de exclusión. Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se considerará firme y definitiva la relación de admitidos.

6.º Efectuado el estudio de las documentaciones de los solicitantes admitidos y pasado, en su caso, el expediente a informe del Consejo Nacional de Educación, cuando por existir vacas aspirantes a una misma plaza se haga precisa la valoración de los méritos alegados por los mismos para la determinación del orden de preferencia entre ellos, será dictada sin más trámite la Orden resolutoria del concurso. Contra dicha resolución no cabrá más recurso que el de reposición, previo al contencioso-administrativo.

7.º Por los señores Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se dispondrá lo necesario para que la presente Orden quede expuesta en sus tableros de avisos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se hace público que en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia», números 6 y 7 del año en curso, se insertan las relaciones de admitidos y excluidos a la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional Primario, convocada por Orden de 24 de octubre de 1970.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del número tercero de la Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de enero en curso, declarando admitidos y excluidos a los aspirantes que solicitaron tomar parte en la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional convocada por Orden de 24 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre).

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria hace público que las relaciones de los aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la referida oposición se transcriben en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» números 6 y 7, correspondientes a los días 21 y 25 de los corrientes.

En el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes admitidos que observen error u omisión en los datos de su inclusión presentarán su reclamación; los admitidos condicionales deberán subsanar las deficiencias observadas, entendiéndose que de no efectuarlo en dicho plazo quedan definitivamente excluidos; los que figuran como excluidos y consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación contra la misma. Todos los comprendidos en los casos expresados lo cumplimentarán por conducto de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la provincia en que solicitaron tomar parte, y estos Organismos, según se vayan presentando, las remitirán a esta Dirección General para que se lleven a cabo las rectificaciones a que hubiere lugar, notificando telegráficamente, al finalizar el plazo señalado, si no hubieran recibido reclamación alguna.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1971.—El Director general, E. López y López.

Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publican los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Veterinaria.

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Veterinaria de esta Universidad, celebrada el día 30 de septiembre pasado, este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte de los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición para cubrir las plazas de Profesores adjuntos que se indican, convocadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1970:

Microbiología de los alimentos

Presidente: Don Pascual López Lorenzo.
Vocal: Don Bernabé Sanz Pérez.
Secretario: Don Justino Burgos González.
Suplente: Don Andrés Marcos Barrado.

Alimentación

Presidente: Don Carlos Luis de Coenca.
Vocal: Don Gaspar González González.
Secretario: Don Rafael Saraza Ortiz.
Suplente: Don Manuel Medina Blanco.

Genética

Presidente: Don Félix Sanz Sánchez.
Vocal: Don Rafael Saraza Ortiz.
Secretario: Don Isaias Zarazaga Burillo.
Suplente: Don Manuel Pérez Cuesta.